

535

RESOLUCIÓN No.

23 AGO. 2016

"Por la cual se crea Grupo Interno de Trabajo para la elaboración del estudio técnico soporte de la reestructuración administrativa, dispuesta por la Ordenanza 149 DE 2016 y se dictan otras disposiciones EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E) En uso de las facultades que le otorga la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le otorga la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea departamental de Bolívar mediante la Ordenanza No. 149 de 2016 facultó al Gobernador de Bolívar para hacer una reestructuración administrativa a través de la cual se modifique, reorganice, cree, modernice y determine la organización interna del nivel central de la administración departamental, incluyendo la planta financiada con recursos propios, y la financiada con SGP y rentas cedidas, y para que determina las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, previo cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios.

Que el Parágrafo del artículo primero de la Ordenanza 149 de 2016, dispone que la reforma de planta de personal deberá sujetarse al artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012.

Que el Artículo 46 de la ley 909 de 2004 Modificado por el art. 228 del Decreto 019 de 2012 dispone: "Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional (...).

Que el Gobernador de Bolívar elaborará directamente el estudio técnico citado para dar cumplimiento al proceso de reestructuración administrativa dispuesta por la Ordenanza No. 149 de 2016, para lo cual constituirá un Grupo Interdisciplinario de Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase un Grupo Interdisciplinario de Trabajo para la elaboración del estudio técnico, soporte de la reestructuración administrativa dispuesta por la Ordenanza 149 DE 2016, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- 1) El Secretario General como delegado del Gobernador de Bolívar
- 2) El Director Administrativo de Talento Humano
- 3) El Líder del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud
- 4) El Coordinador de la Unidad de Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación.
- 5) El Secretario de Hacienda

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se crea Grupo Interno de Trabajo para la elaboración del estudio técnico soporte de la reestructuración administrativa, dispuesta por la Ordenanza 149 DE 2016 y se dictan otras disposiciones EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E) En uso de las facultades que le otorga la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo Interdisciplinario de Trabajo que se conforma en la presente Resolución, deberá realizar el estudio técnico acogiendo los términos establecidos por la Asamblea departamental de Bolívar y deberá basarse conforme lo ordena el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005, en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
- b) Evaluación de la prestación de los servicios.
- c) Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo Interdisciplinario de Trabajo contará con la asistencia, asesoría y apoyo de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO CON CRECIMIENTO SOCIAL "FUNDERSOCIAL" en ejercicio del contrato No. 1995 de julio 21 de 2016 y un equipo técnico integrado por funcionarios de cada una de las dependencias de la Gobernación de Bolívar y con el acompañamiento de las Oficinas Asesoraras de Jurídica y Control Interno.

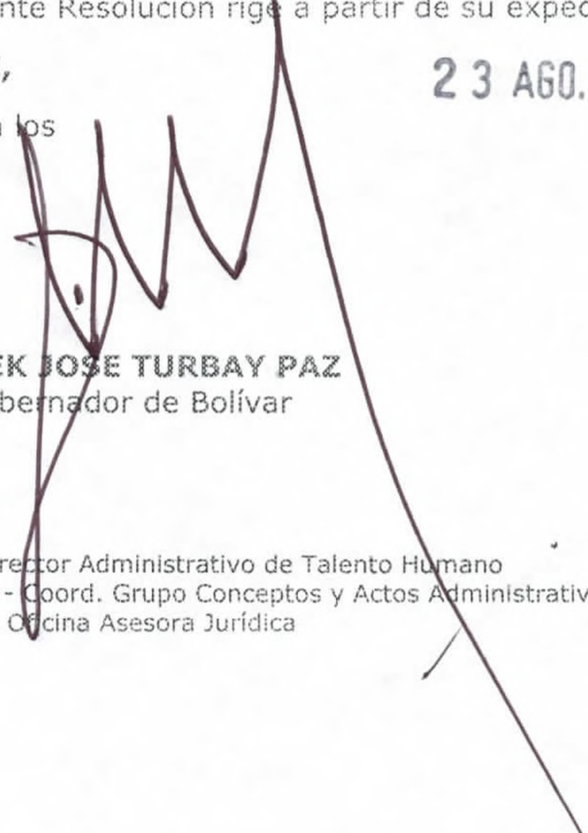
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución deberá comunicarse a los integrantes del Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

23 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo. Rafael E. Montes González - Director Administrativo de Talento Humano
Vo. Bo. Pedro Rafael Castillo González - Coord. Grupo Conceptos y Actos Administrativos
Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica